

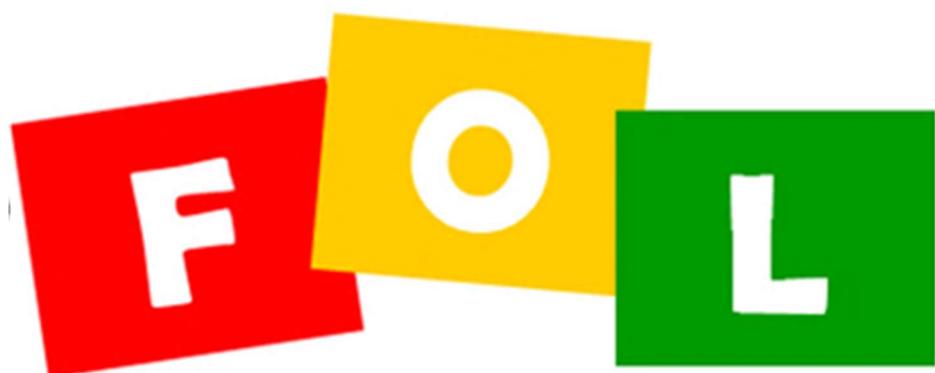


"IES Virgen del Espino"

# ASPECTOS SINTÉTICOS PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

## DEPARTAMENTO

*de*



**Ve. IES VIRGEN DEL ESPINO**

Curso 2025/2026



## INDICE

<b>1).-</b>	<b>RELACIÓN FAMILIA PROFESIONAL / CF / NORMATIVA.....</b>	<b>1</b>
<b>2).-</b>	<b>CRITERIOS GENERALES: Calificación, Recuperación, Evaluación y Promoción.....</b>	<b>2</b>
2.1.).-	Formación previa en Prevención de Riesgos Laborales antes de prácticas..-	
2.2.).-	Asistencia y pérdida de evaluación continua.	
2.3.).-	Criterios de calificación.	
	▪ Módulos enseñanza presencial.	
	▪ Módulos enseñanza a distancia.	
2.4.).-	Procesos de recuperación:	
	▪ Módulos enseñanza presencial.	
	- Proceso de evaluación continua.	
	* Evaluaciones ordinarias. * Evaluaciones extraordinarias.	
	- PEC y Módulo pendiente.	
	▪ Módulos enseñanza a distancia.	
2.5.).-	Criterios de promoción.	
2.6.).-	Criterios de evaluación.	
<b>3).-</b>	<b>MATERIALES Y RECURSOS DE DESARROLLO CURRICULAR. ....</b>	<b>15</b>
<b>4).-</b>	<b>PLAN DE CONTINGENCIA: ADAPTACION A LA ENSEÑANZA A DISTANCIA. ....</b>	<b>16</b>

### ASPECTOS SINTÉTICOS PROGRAMACIÓN [2025-26] - DEPARTAMENTO DE FOL.-

#### **1).- RELACIÓN FAMILIAR PROFESIONAL / CF / NORMATIVA.-**

<b>FAMILIA PROFESIONAL</b>	<b>CICLO FORMATIVO</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>CURRÍCULO CyL</b>
Actividades Físicas y Deportivas 	CFGSS EyASD - Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva	RD 653/2017, de 23-6 (*)	Decreto 27/2018, de 30-8
	CFGM GMNyTL - Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre [LOE]	RD 402/2020, de 25-2 (*)	Decreto 21/2021, de 23-9
Administración y Gestión 	CFGSS AyF - Técnico Superior en Administración y Finanzas	RD 1584/2011, de 4-11 (*)	Decreto 55/2013, de 22-8
	CFGM GA Técnico en Gestión Administrativa	RD 1631/2009, de 30-10 (*)	Decreto 32/2019, de 19-8
	CFGM GA (Distancia)	*	*
Informática y Comunicaciones 	CFGSS DAW - Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web	RD 686/2010, de 20-5 (*, **)	Decreto 43/2011, de 14-7
	CFGSS DAW (Distancia)	*	*
	CFGSS DAM - Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	RD 450/2010, de 16-4 (* y **)	Decreto 23/2011, de 9-6 (*)
	CFGSS ASIR-Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	RD 1629/2009, de 30-10 (*)	Decreto 33/2010, de 26-8
	CFGM SMR - Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	RD 1691/2007, de 14-12 (*)	Decreto 59/2009, de 3-9
	CFGBÁSICO – Título Profesional Básico en Informática de Oficina	RD 356/2014, de 16-5 (*)	Orden EDU/536/ 2015, de 25-6

\* Normativa de modificación:

RD 500/2024, de 21-5, RD 499/2024, de 21-5 y RD 498/2024, de 21-5, que modifica RD títulos de FP de GS. FP de GM y FP de GB y se fijan sus enseñanzas mínimas.

RD 1126/2010, de 10-9, que modifica RD 1631/2009, de 30-10, que establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y fija enseñanzas mínimas.

Decreto 24/2024, de 21-11, currículo CFGS, oferta grado D, nivel 3 del Sistema de FP, conducentes a la obtención del título Técnico Superior, en CyL.

Orden EDU/1325/2024, de 26-11, EDU/1288/2024, EDU/1311/2024, EDU/1310/2024 y EDU/1287/2024, que concretan aspectos específicos del currículo en CyL del CFGS en EyASD, AyF, DAW, DAM y ASIR.

Decreto 25/2024, de 21-11, currículo CFGM, oferta grado D, nivel 2 del Sistema de FP, conducentes a la obtención del título Técnico, en C, y L.

Orden EDU/1385/2024, de 26-11, Orden EDU/1383/2024, Orden EDU/1407/2024 y Orden EDU/1285/2024 que regula el currículo CFGM en GMNyTL de CyL, CFGM en GA, CFGM en SMR y CFGB, oferta grado D, nivel 1 del título de Técnico Básico y Graduado en ESO, en C y L.

\*\* Normativa de actualización:

RD 405/2023, de 29-5, del título de FP de Técnico Superior en DAM y Técnico Superior en DAW y se fijan sus enseñanzas mínimas.

\*\*\* Orden EDU/588/2024, de 11-6, por la que se regulan las modalidades semipresencial y virtual de las ofertas de grado D y E de FP en CyL (BOCyL 19-06-24).

\*\*\* Resolución de 12-6-2025, de la Dirección General de FP y Régimen Especial, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión y matrícula del alumnado a los ciclos formativos en modalidad virtual en centros docentes públicos de la Comunidad de C. y L, para el curso escolar 2025-2026.



## 2).- CRITERIOS GENERALES: Calificación, Recuperación, Evaluación y Promoción.-

### 2.1.).- Formación previa en Prevención de Riesgos Laborales antes de prácticas.-

En un escenario en el que tenemos una nueva regulación educativa en relación a la Formación Profesional (Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo de ordenación e integración de la FP, que deroga la antigua Ley 5/2002, de 19-6, de las Cualificaciones y de la FP) y el Real Decreto 659/2023, de 18-7, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de FP **se establece con toda objetividad la obligatoriedad para los alumnos de superar la formación básica en prevención de riesgos laborales (según se establece en la normativa reguladora en vigor), con carácter previo al inicio de la formación de prácticas en la empresa u organismo equiparado.**

Así lo atestiguan nuestros referentes normativos, en concreto:

RD 659/2023, de 18-7.-

El artículo 158, detalla los requisitos para el periodo de formación en empresa u organismo equiparado, de forma que el inicio de la estancia en la empresa u organismo equiparado requerirá:

**"a) Tener cumplidos los dieciséis años.**

**b) Haber superado la formación en prevención de riesgos laborales, que será impartida por los centros del Sistema de Formación Profesional".**

El Anexo V, detalla el currículo básico de los módulos profesionales IPEI e IPEII, en cuyo resultado de aprendizaje 2 especifica:

**"2. Alcanza las competencias necesarias para la obtención del título de Técnico Básico en Prevención de Riesgos Laborales".**

**Por todo ello, y a la espera de novedades normativas, el departamento de FOL se compromete a informar con carácter previo al periodo que se fije para el inicio de la formación en prácticas, siempre, claro está, que se decida en fechas razonablemente viables, del listado de alumnos que superan la formación básica en prevención de riesgos laborales.**

La Orden EDU/1575/2024, de 23-12, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de FP en CyL establece en su artículo 8 la celebración de una sesión de evaluación previa a la fase de formación en empresa u organismo equiparado para determinar la adquisición por parte del alumnado, de las competencias relativas a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional, según se requiera en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

En la disposición adicional 5º se regula la certificación de nivel básico en prevención de riesgos laborales para quienes hayan adquirido dichas competencias, que será expedida por la secretaría del centro y visado por la dirección conforme al Aneo V.



## 2.2.).- Asistencia y pérdida de evaluación continua.

Se seguirá el procedimiento establecido por acuerdo de centro para el **seguimiento y control de faltas a través de la aplicación STILUS-ASIN (Ausencias e Incidencias Alumnado) o por defecto cualquier otro medio de registro**, mediante la cual el profesor registrará los datos de asistencia de su alumnado a través del programa de faltas.

En concordancia con el **Reglamento de Régimen Interior (RRI) del IES "Virgen del Espino"**, aprobado por el Consejo Escolar el 18 de junio de 2015 y modificado varias veces por el Claustro y el Consejo Escolar el 26/10/2016, el 26/10/2017, el 29/10/2018 y el 28/10/2019, en lo relativo a la **asistencia a clase y puntualidad** (Título IV, art. 122), se establece que:

"En enseñanzas no obligatorias, cuando se haya superado el 10% de faltas de asistencia del tiempo dedicado a una asignatura o módulo o cuando la suma de faltas justificadas y no justificadas sobrepasen el 20% del total, se suspenderá el proceso de evaluación continua. Esto puede ser de aplicación trimestral y, si llegara el caso, anual. Excepcionalmente, se establecerá como fecha de inicio para el cómputo de faltas una fecha posterior al inicio de curso, cuando el alumno se incorpore tarde por realizar prácticas Erasmus o de FCT, por realizar su matrícula en periodo extraordinario o por alguna otra causa no prevista y que se considere justificada por el departamento correspondiente. El alumno tiene derecho a presentarse a una prueba final de las partes de la asignatura o módulo no evaluados, que podrá complementarse con la obligación de presentar tareas o trabajos prácticos".

En base a ello, perderán el derecho a la evaluación continua los alumnos que acumulen faltas de asistencia justificadas y/o no justificadas que superen los porcentajes establecidos en el RRI.

Materia / Módulo	Periodo	Faltas	
		sin justificar	injustificadas y justificadas
El módulo de <b>IPE-I</b> tiene una duración de <b>102 h.</b> → el máximo de horas que se puede faltar sin perder el derecho a la EC es:	Anual	12 h.	20 h.
	Trimestral	4 h.	7 h.
El módulo de <b>IPE-II</b> tiene una duración de <b>68 h.</b> → el máximo de horas que se puede faltar sin perder el derecho a la EC es:	Anual	8 h.	13 h.
	Trimestral	4 h.	7 h.
El módulo de <b>IPE</b> tiene una duración de <b>68 h.</b> → el máximo de horas que se puede faltar sin perder el derecho a la EC es:	Anual	8 h.	13 h.
	Trimestral	4 h.	7 h.

**Para el cómputo de los porcentajes** de las faltas de asistencia **se tendrá en cuenta tanto la duración trimestral como la duración anual del módulo.**



Además, fruto del compromiso del alumno de asistir regularmente a todas las actividades programadas por el centro con puntualidad y con el material necesario para trabajar, **se penalizarán los retrasos acumulados en la calificación correspondiente al apartado competencial y actitudinal**, requiriendo del alumno la justificación mediante el procedimiento documental establecido por el R.R.I., y del profesor respectivo, llevar un registro personal e informático de las faltas de asistencia.

En ningún caso se admitirán como justificantes documentos explicativos firmados por los padres o familiares.

Se considerarán casos excepcionales y se tratarán de forma individualizada en reunión de departamento los tratamientos médicos por enfermedades crónicas, accidentes, participación puntual en competiciones deportivas y cualquier otra circunstancia de fuerza mayor que implique la pérdida de la actividad lectiva.

### 2.3.).- Criterios de calificación.

#### MÓDULOS ENSEÑANZA PRESENCIAL.-

En cumplimiento del RRI, para facilitar la comunicación de los criterios de calificación a los alumnos integrantes del grupo al inicio del curso y durante el mismo, se utilizarán los siguientes soportes: **fijación en el aula y página web del centro.**

Se valorará, mediante calificación en una escala decimal, si el alumno ha obtenido los resultados de aprendizaje esperados, según indican los criterios de evaluación pertinentes.

**Para que un alumno supere el módulo tiene que tener superados todos los RA, pero si supera la formación en prevención de riesgos laborales** (como requisito fundamental para poder iniciar la fase de formación en empresa) **se respetará este bloque formativo como contenido certificable y acreditable** por la administración, quedando pendiente el resto de los contenidos por superar.

**La evaluación se basará en los resultados de aprendizaje y en los criterios de evaluación correspondientes**, no en la simple realización de instrumentos o exámenes, buscando garantizar la adquisición de competencias profesionales de manera continua y objetiva e integradora, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2022 y partiendo de los acuerdos fijados por el departamento.

**Se realizará con la ponderación de los resultados de aprendizaje que se establece para cada módulo profesional y con todos los criterios de evaluación ponderados por igual. Dentro de cada resultado de aprendizaje, cada criterio de evaluación se ponderará igual a través de diferentes instrumentos de evaluación** que permitirán el seguimiento del proceso de aprendizaje, que serán determinados en función de la metodología a implantar (pruebas objetivas de carácter presencial, actividades y trabajos presentados en el aula y a través de la plataforma virtual, ejercicios, problemas, fichas de trabajo y actividad, retos, exposiciones y presentaciones, proyectos, etc.).



### Módulo de IPE I

RA	UT1	UT2	UT3	UT4	UT5	UT6	UT7	UT8	UT9	FFE*	%
1	a), b), c)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5
2	-	a)	b), c)	d), e), f), g), h), i)	-	-	-	-	-	-	35
3	-	-	-	-	-	a)	b), c) e)	d), f) g)	-	-	50
4	-	-	-	-	a), b), c), d), e), f) g), h), i), j), k)	-	-	-	-	-	5
5	-	-	-	-	-	-	-	-	a), b), c), d), e), f) g), h), i)	-	5
Porcentaje (peso) UT	2	12	20	18	6	10	15	15	2	-	100
Horas (102 h módulo)	3	12	20	18	6	10	15	15	3	-	102 h.

\* El módulo de IPE-I no está vinculado a estándares de competencia y no van a FFE, según referentes normativos.

### Módulo de IPE

RA	UT1	UT2	UT3	UT4	UT5	UT6	UT7	FFE*	%	
1	-	-	-	-	-	a), b), c), e)	d)	-	10	
2	-	-	-	-	-	a), b), d), e)	c)	-	10	
3	-	-	-	-	-	b)	a), c)	-	10	
4	-	-	-	-	-	a), b), c)	-	-	10	
5	-	-	-	-	-	-	-	a), b), c), d)	-	15
6	a), b)	a), c), h)	a), c)	a), c), d), e), f), g)	i)	-	-	-	45	
Porcentaje (peso) UT	5	7	16	6	4	15	15	-	100	
Horas (68 h módulo)	5	7	16	6	4	15	15	-	68 h.	

\* El módulo de IPE no está vinculado a estándares de competencia y no van a FFE, según referentes normativos.



**Módulo de IPE-II**

RA	UT1	UT2	UT3	UT4	UT5	UT6	UT7	UT8	UT9	FFE*	%
1	a), b) c), d)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20
2	-	a), b) c), d) e), f) g)	-	-	-	-	-	-	-	-	10
3	-	-	a), b) c), d) e), f)	-	-	-	-	-	-	-	10
4	-	-	-	a), b) c), d) g)	c), e) f)	c), h) i)	-	-	-	-	30
5	-	-	-	-	-	-	a), b) c), d) e), f) h), i)	g)	g)	-	30
Porcentaje (peso) UT	7	7	10	10	12	12	4	28	10	-	100
Horas (102 h módulo)	5	5	7	7	8	8	3	19	6	-	68 h.

\* El módulo de IPE-II no está vinculado a estándares de competencia y no van a FFE, según referentes normativos.

\* El % mínimo para aprobar el proyecto emprendedor requiera la superación del 50% de cada RA.

En cada evaluación podrán utilizarse la relación de actividades y criterios de calificación que se indican en la tabla:

CONTENIDOS	ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	TIPO	NOTA MÍNIMA EXIGIDA	PONDERACIÓN IPE-I / IPE	NOTA MÍNIMA EXIGIDA	PONDERACIÓN IPE-II
CONCEPTUALES	1 o varias pruebas escritas	Individual	5	RA y Criterios de Evaluación Ponderados (según Tabla)	5	RA y Criterios de Evaluación Ponderados (según Tabla)
	1 trabajo escrito + exposición	Individual / Grupal				
	1 exposición oral, debate, otros,....	Grupal				
PROCEDIMENTALES	Un dossier de actividades, supuestos, casos,....	Individual / Grupal	-	RA y Criterios de Evaluación Ponderados (según Tabla)	5	RA y Criterios de Evaluación Ponderados (según Tabla)
	Trabajos Plan de Empresa	Individual / Grupal	-			
ACTITUDINALES	Comportamentales	Individual	-	Total:	100 %	-
						100 %



- IPE-I:** La nota media mínima exigida en las pruebas objetivas, para poder sumar la nota de trabajos y competencias/actitud será establecida a nivel departamental, acordándose una nota de un **5**. Además, se establece la nota mínima de un 4 en cada uno de las pruebas objetivas para poder hacer media en cada evaluación; sin perjuicio de la superación óptima del módulo si el progreso académico del alumno lo permitiera tras el cálculo de la media cuantitativa al dar como resultado aprobado.
- IPE-II:** La nota media mínima exigida en las pruebas objetivas, trabajos y competencias/actitud para poder aprobar el módulo será establecida a nivel departamental, acordándose una nota de un **5 en cada una de las partes**. Además, se establece la nota mínima de un 4 en cada uno de las pruebas objetivas para poder hacer media en cada evaluación.
- IPE:** No se establece nota mínima en las pruebas para la superación del módulo, pero se requiere la adquisición progresiva de los resultados de aprendizaje mediante la realización y superación de la totalidad de los trabajos y pruebas objetivas propuestos; sin perjuicio de la superación óptima del módulo si el progreso académico del alumno lo permitiera tras el cálculo de la media cuantitativa al dar como resultado aprobado.

La calificación final del módulo se basará en el resultado final de la media aritmética de las evaluaciones: 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup>, 3<sup>a</sup> y final, siempre que en cada una de ellas la nota mínima obtenida sea de 5 puntos, ajustándose la nota final al progreso mostrado por el alumno, a lo largo de la evaluación continua.

**Criterio de centro** (aprobado en CCP/2 de 29/09/2020 para el curso 2020-21 y según aprobación en CCP/2 de 30/09/2021 para los cursos 2020 y sucesivos y que se mantiene para el curso escolar 2024-25).-

Se dará cumplimiento al criterio relativo a la **aplicación del redondeo al entero más cercano únicamente en la nota cuantitativa correspondiente a la evaluación final**.

Redondeo: decimal < que 5 a la baja, decimal > o igual que 5 al alza.

ALUMNOS QUE NO HAYAN ENTREGADO LA TOTALIDAD DE TAREAS PROPUESTAS O QUE NO HAYAN PARTICIPADO EN LAS ACTIVIDADES COLECTIVAS ORGANIZADAS POR EL DEPARTAMENTO:

**Serán examinados de dichos contenidos en las pruebas objetivas que se establezcan.**

ALUMNOS CON EVALUACIÓN CONTINUA:

**Calificaciones en la evaluación final del alumno/curso.-**

- 1º/ **Se sumarán las medidas cuantitativas reales que el alumno haya obtenido en las evaluaciones trimestrales** (1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> evaluación).
- 2º/ **Sobre el resultado obtenido, se aplicará (siempre que proceda) el redondeo al entero más cercano.** (Ej. Si se obtiene un 5,5 procederá un 6).



### **Calificaciones en las evaluaciones parciales/trimestrales del alumno..-**

El departamento de FOL acuerda que se reflejará en la calificación del alumno la **nota conforme a los criterios de calificación establecidos, sin aplicación del redondeo.**

**Se establece la posibilidad de que a aquellos alumnos que obtengan una nota que iguale o supere el decimal 0,80 les sea aplicado la aproximación al entero superior en su calificación. No obstante, para el cómputo de la evaluación final, se considerarán única y exclusivamente las calificaciones reales sin ponderación alguna.**

#### **ALUMNOS CON PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA:**

**Requisito para poder desarrollar la prueba a la que tienen derecho: deberán acudir a exámenes finales, siempre y cuando hayan entregado la totalidad de las tareas realizadas durante el curso, - al igual que sus compañeros de evaluación continua -, en el plazo que estipule el profesor.**

Entregadas las tareas y realizada la prueba procederá aplicar el criterio de centro.

**Los alumnos que sean sorprendidos copiando o adoptando un comportamiento contrario a las normas disciplinarias del centro en cualquier tipo de prueba objetiva establecida por el profesor tendrán una nota de 0 en la misma y suspenderán la evaluación correspondiente, pudiendo examinarse de la misma en junio si hubiese sido un examen del sistema de evaluación continua. De igual forma, y a tenor de lo regulado en el art. 81 y 130 del RRI, al estar prohibido el uso de móviles -y cualquier otro aparato o medio tecnológico similar- dentro del aula, el mero hecho de portar el mismo durante la realización del examen o durante la revisión de este, será motivo indiscutible de suspenso en la evaluación. A tal efecto el profesor habilitará un lugar para depositar los móviles durante el desarrollo de la prueba y durante las correspondientes revisiones.**

**ACUERDO: En este sentido, los miembros del departamento de FOL acuerdan retirar los móviles SIEMPRE QUE HAYA UNA PRUEBA OBJETIVA Y EN SU CORRESPONDIENTE REVISIÓN. Además, el profesor del grupo podrá considerar la posibilidad de aplicar esta medida a la impartición regular de las clases si así lo considera.**

Se establece la posibilidad de que el profesor pueda determinar la procedencia de que la revisión de los exámenes se realice en el departamento de FOL, para permitir el cumplimiento de la programación y garantizar una adecuada explicación de las dudas al alumnado.

**NOTA:** Los ciclos de formación profesional que se imparten a distancia tienen sus criterios de calificación de forma independiente a lo regulado en la presente programación. Puede remitirse a la programación específica de cada módulo.



### Criterios de calificación para los trabajos:

Se seguirán los acuerdos adoptados por el centro.

**Todas las actividades susceptibles de ser evaluadas se trabajarán previamente a lo largo de las unidades de trabajo.**

**ACUERDO:** Los miembros del departamento de FOL acuerdan penalizar aquellos trabajos y/o proyectos donde se detecte un plagio con trabajos de otros alumnos, entidades, etc. al igual que aquellos que se presenten por imitación en el uso y abuso de la Inteligencia Artificial y no pueda acreditarse ni demostrarse la autoría del documento entregado por parte del/los alumno/os.

**ACUERDO:** Los miembros del departamento de FOL acuerdan como medida de calificación, en relación a las faltas de ortografía y en consonancia con lo fijado en Comisión de Coordinación Pedagógica, el restar 0,10 puntos por cada falta de ortografía, hasta un máximo de 0,50 por examen/trabajo.

Como medida de flexibilidad, **puede considerarse a partir de la 3ª falta de ortografía**, al igual que atender a las particularidades que pueda presentar cada alumno ante diferentes casuísticas (ACNESS,...).

### Criterios de calificación actitudinales y valores profesionales:

Los contenidos actitudinales del módulo son comunes para todas las unidades de trabajo. Se valorará mediante la **observación** del alumnado en el aula de: **comportamiento, actitud, respeto, responsabilidad, planificación y organización, autonomía, puntualidad, tolerancia, empatía, capacidad de flexibilidad y adaptación, propuesta de temas** relacionados con la materia objeto de estudio, **trabajo en equipo, participación, resolución de casos prácticos, sus intervenciones, explicaciones y capacidad crítica y de autoevaluación sobre actividades y ejercicios propuestos** teniéndose en cuenta su grado de **interés y dedicación, perseverancia, resiliencia, capacidad de liderazgo, resolución de conflictos, asunción de retos**,... así como su asistencia.

La información se registrará en el **cuaderno del profesor y/o en ficha de registro**.



## MÓDULOS ENSEÑANZA A DISTANCIA.-

Los ciclos de formación profesional que se imparten a distancia tienen sus criterios de calificación de forma independiente.

Únicamente la evaluación final es la que da la nota del curso, pero las evaluaciones parciales eliminan materia si son superadas.

Tanto en las evaluaciones como en la evaluación final, el examen consta del 100% de la nota más un 10% de las prácticas a mayores. Ej.:

La nota obtenida en las prácticas se sumará a la nota del examen

solo si esta última es igual o superior a 5. Ej.: Nota prácticas:

10 puntos → (10%) → 1 punto

Nota examen	Nota final
4	4
7	8 y después se aplica redondeo

Para que la puntuación de las prácticas se sume a la nota obtenida en el examen, es necesario que sean entregadas antes de las fechas indicadas como periodo tope (INAPELABLE).

Aprobar el curso por evaluaciones:

- **Es necesario obtener un 5 o > al realizar la media de las notas en cada evaluación.** Esta nota se asignará a la evaluación final.

	FOL	IPE-I	EIE	IPE-II
1º Parcial	U.T. 1-5	U.T. 2	U.T. 1-4	U.T. 1-3
2º Parcial	U.T. 6-9	U.T. 1, 3-5	U.T. 5-8	U.T. 4-5

- **La nota mínima por evaluación para realizar la media es de 5.**

Redondeo: Decimal menor que 5 a la baja, decimal mayor o igual que 5 al alza.

**Si se detecta una copia de las prácticas, la nota de ellas será cero EN TODAS.**

Las prácticas a entregar para evaluar serán las que aparecen en la plataforma.

Las condiciones de entrega de las prácticas serán las que se publiquen en el foro al inicio del curso para este módulo.

**RECOMENDACIÓN:** Entregar la práctica después de leer y estudiar cada unidad, para cumplir con las normas establecidas y facilitar el aprendizaje de la materia.

### ACUERDOS:

- 1) En el caso del módulo de IPE-I en el grupo de 1º DAO las prácticas no formarán parte de la calificación por decisión de la profesora y servirán como entrenamiento no calificable de los contenidos, integrando el resultado final de la prueba objetiva la calificación final de la materia.
- 2) Ante la dualidad de cursos originados en la plataforma virtual al permitirse a los alumnos matricularse en FOL (Plan antiguo) o IPEI (Plan nuevo), -hecho motivado por la actual regulación normativa y la falta de instrucciones concretas al respecto- y manteniendo al equipo de profesores las mismas condiciones horarias con lo que supone duplicar el esfuerzo de trabajo, el Departamento de FOL ha decidido de forma unánime, respetar los criterios establecidos en la programación respecto al Plan nuevo (IPEI). En el caso de los alumnos matriculados en el Plan antiguo (FOL), las prácticas que realicen los alumnos no serán corregidas, pero sí contarán con la tutorización del profesor que tengan adjudicado.



**2.4.).- Procesos de recuperación:**

**MÓDULOS ENSEÑANZA PRESENCIAL.-**

**Proceso de evaluación continua.-**

Aquellos alumnos que tengan dificultades con los contenidos soporte, trabajados a lo largo de las evaluaciones, realizarán las **actividades propuestas por el profesor** (recomendándose su consenso por el equipo docente en la sesión de evaluación) y realizándose recuperaciones de las evaluaciones suspensas.

Convocatoria	Recuperación Evaluación	Fechas 1º CFGS*, 1º CFGM y 1º FP Básica	Fechas * 2º CFGS	Fechas ** 2º CFGM
Ordinaria	<b>1º EVALUACIÓN</b>	Semana del 15-19/12/2025 Semanas del 8-16/01/2026	Semana del 24-28/11/2025 Semana del 1-15/12/2025	Semana del 1-5/12/2025 Semana del 9-12/12/2025
	<b>2º EVALUACIÓN</b>	Semana del 23-26/04/2026 Semana del 7-10/04/2026	Semanas del 2-19/02/2026	Semanas del 16-27/02/2026
	<b>3º EVALUACIÓN Y FINAL</b>	Semana anterior a las fechas de evaluación	-	-
1º Final	<b>Mayo</b>	-	Semanas del 18-27/05/2026 (1 Semana antes Ev. Final)	-
	<b>Junio</b>	Semana del 1-9/06/2026	-	Semanas del 1-12/06/2026 (1 Semana antes Ev. Final)
2º Final	<b>Junio</b>	Semana del 10-17/06/2026	Semana del 15-18/06/2026	Semana del 15-19/06/2026
Pendientes	<b>Enero/Febrero</b>	Finales de Enero o inicios del mes de Febrero	Mediados/finales del mes de Mayo	Inicios del mes de Junio
	<b>Mayo/Junio</b>	Semana anterior a las fechas de evaluación	Semana anterior a las fechas de evaluación	Semana anterior a las fechas de evaluación

- Salvo casos excepciones como la celebración de la excursión a la nieve por los alumnos del CFGM Guía en el medio Natural y de Tiempo Libre que podría anticiparse en caso de coincidencia.

**Los exámenes de recuperación se realizarán durante la semana posterior a la celebración de la evaluación o durante la semana ulterior a las vacaciones, si se diera este caso,** para garantizar el seguimiento de los contenidos y no entorpecer el proceso de enseñanza-aprendizaje de las posteriores evaluaciones, a excepción de la evaluación final que se desarrollará la semana anterior o incluso la misma semana de caber esta posibilidad.

**La nota de esta/s evaluación/es será la que obtenga el alumno en el examen, siempre que entregue todas las tareas y/o participe en las actividades programadas.**

NOTA: Los ciclos a distancia tienen su propia temporalización. (Módulos específicos).



#### - Procedimiento a seguir para la recuperación de evaluaciones ordinarias.-

Los alumnos que en el trimestre no hayan superado la evaluación correspondiente al mismo (alumnos con derecho a evaluación continua), **podrán recuperarla en la evaluación final de mayo/junio.** (Fechas establecidas en la tabla del epígrafe anterior).

A tal efecto, en junio se realizará una prueba escrita dividida en tres partes (una por cada evaluación). Los alumnos con evaluaciones suspensas se examinarán de la parte correspondiente a estas evaluaciones.

**La nota de esta/s evaluación/es no será superior al 5.**

En el caso de los alumnos de 2º curso de ciclos formativos, dicha prueba de junio **se podrá realizar en febrero-marzo o mayo** (periodo equivalente a la evaluación final – calendario en epígrafe anterior).

NOTA: Si el alumno hubiese adquirido las competencias y los contenidos relativos a los riesgos específicos y las medidas de prevención en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional de cada título profesional básico, según se requiera en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, (haber superado la formación en prevención de riesgos laborales por alguno de los centros del sistema de FP), **serán respetados y acreditados por la administración educativa para permitir iniciar su formación en empresa u organismo equiparado**, en consonancia con lo preceptuado en el RD 659/2023, de 18 de julio.

#### - Procedimiento a seguir para la recuperación de evaluaciones extraordinarias de junio.-

La recuperación del módulo de IPE-I/FOL consistirá en una única prueba escrita que comprenderá la totalidad de los contenidos del módulo (a excepción de la formación en prevención de riesgos laborales si la tuviese superada), en las fechas que establezca el centro (normalmente a finales del mes de junio), **previa presentación de las tareas que el profesor establezca.**

**La nota de esta evaluación no será superior al 5.**

La recuperación del módulo de IPE-II/EIE se realizará en las mismas condiciones que lo especificado para el módulo de IPE-I/FOL incorporando las siguientes modificaciones:

- **la obligatoriedad de entregar un proyecto emprendedor con anterioridad a la fecha de examen, que deberá ser tutorizado por el profesor del módulo a través de las directrices que se fijen con carácter previo.**
- **la temporalización de las pruebas se celebrará durante el mes de mayo/junio.**
- **la nota consistirá en la media entre el plan de empresa y la prueba escrita. La nota de esta evaluación no será superior al 5.**



### PEC y Módulo Pendiente.-

- **Procedimiento a seguir para la evaluación del alumnado al que no pueda aplicarse la evaluación continua y aquellos con el módulo pendiente.-**

Para aquellos alumnos que pierdan el derecho a la evaluación continua y aquellos con el módulo de IPE-I o FOL, IPE e IPE-II o EIE pendiente, tendrán que examinarse de una **prueba escrita que comprenderá la totalidad de los contenidos del módulo**, en las fechas que establezca el centro para la convocatoria final de exámenes (aproximadamente en enero/febrero –ordinaria- y junio –extraordinaria- y enero/febrero y mayo respectivamente para los alumnos de 2º curso), **previa presentación de las tareas que el profesor establezca**, (requisito para presentarse).

La prueba, de carácter teórico-práctico, tomará como referencia los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos del módulo establecidos en el Decreto de título y desarrollados en la programación didáctica. Se tomará como referencia el libro de texto propuesto por el profesor: "IPE-I" / "IPE-II" / "IPE" - Editorial TuLibrodeFP y McGraw-Hill.

**La prueba se valorará positivamente cuando el aspirante obtenga una calificación igual o superior a 5 puntos. La valoración de esta prueba escrita supondrá el 100% de la nota final.**

NOTA: Los alumnos con la materia pendiente de otras anualidades serán evaluados por el profesor que durante la presente anualidad tenga adjudicada docencia en el grupo y ciclo formativo que se corresponda con la misma.

ACUERDO: Los miembros del departamento de FOL acuerdan como procedimiento de convocatoria de examen para los alumnos con la materia pendiente:

- Contrastar la relación de alumnos pendientes en reunión departamental.
- Relación de módulos pendientes y profesorado adjudicado.
- Envío de convocatoria de la prueba objetiva al correo corporativo y en el aula virtual o teams para garantizar la publicidad de la información.
- Predisposición para resolver cuantas dudas surjan el proceso de enseñanza-aprendizaje.



## MÓDULOS ENSEÑANZA A DISTANCIA.-

Aprobar en la evaluación final:

- **El examen final está dividido en 2 partes que coinciden con el temario dado en cada una de las evaluaciones parciales.**
- Se tendrán que presentar **solo los alumnos que tengan nota inferior a 5 en alguna evaluación.**
- **La nota final es la media de ambas, excepto si alguna es inferior a 5, en cuyo caso la nota final es la nota más baja.**
- **Para sumar el 10% de las prácticas es necesario entregarlas en las fechas tope indicadas.** A excepción del Grupo DAO1, que durante la presente anualidad, la profesora ha tomado la decisión de no incorporar su calificación a la nota final.

### 2.5.)- Criterios de promoción.

Para aplicar los criterios de promoción en los ciclos formativos se aplicará la legislación vigente, concretada en el RD 659/2023, de 18-7, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y en la siguiente normativa de referencia: Orden EDU/1575/2024, de 23-12, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de FP en CyL estableciéndose:

Art. 14. Promocionarán a segundo curso, además del alumnado que haya superado todos los ámbitos, aquel en el que confluyan las siguientes condiciones:

- a) Que la carga horaria de los módulos profesionales del ámbito profesional, incluido el módulo de IPE-I, no superados sea igual o inferior a 250 horas.
- b) Que haya superado el Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales o el Ámbito de Ciencias Aplicadas, siempre que el equipo docente considere que el alumnado tiene suficientes garantías de continuar con éxito el 2º curso.

En los ciclos formativos de grado medio y de grado superior podrán matricularse en el siguiente curso, además del alumnado que haya superado todos los módulos, aquel alumnado con módulos del curso superados que supongan al menos 600 horas curriculares. Se tendrá en cuenta la acreditación de los estándares de competencia equivalentes a los mismos que se hayan obtenido por cualquier vía.

El alumnado que no promocione/titule deberá realizar de nuevo la FFE si existen resultados de aprendizaje valorados por el tutor dual de empresa como no superados en relación a los módulos no superados.

Los criterios para la atención al alumnado que promocione con ámbitos o módulos no superados, así como las actividades, orientaciones y apoyos previstos para lograr su recuperación, deberán recogerse en las programaciones didácticas.

En el caso de los módulos de IPE-I, IPE e IPE-II se ajustarán a lo contemplado en el Plan de contingencia previsto en la presente programación.



### LIMITACIÓN EN EL NÚMERO DE CONVOCATORIAS:

El propio RD 659/2023, de 18-7, establece en su artículo 18 que “**cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en un número de convocatorias dependientes del Grado de que se trate. En los grados D, se contará con dos convocatorias anuales para cada módulo profesional, siendo el máximo para cada módulo profesional de cuatro. Las administraciones podrán establecer, convocatorias extraordinarias para aquellas personas que hayan agotado las convocatorias previstas por motivos de enfermedad, discapacidad u otras razones que hubieran condicionado o impedido el seguimiento o aprovechamiento ordinario de la formación”.**

En base a dicho precepto, el alumno podrá ser evaluado y calificado **un máximo de dos convocatorias dentro del periodo correspondiente a cada curso académico.**

El alumno podrá ser evaluado y calificado de un mismo módulo profesional **un máximo de cuatro convocatorias ordinarias.**

Con el fin de no agotar las convocatorias, los alumnos tienen **derecho a solicitar la anulación de la matrícula** del curso **dentro del primer trimestre del curso escolar**; asimismo pueden solicitar la renuncia a la evaluación y calificación de determinados módulos profesionales. Estas solicitudes de renuncia se efectuarán ante el/la directora/a y se formalizarán **con una antelación de, al menos, un mes de la evaluación final del módulo** profesional para el que se solicita renuncia. El/la directora/a teniendo en cuenta las circunstancias de enfermedad prolongada, incorporación a puesto de trabajo, obligaciones familiares o personales u otras extraordinarias resolverá en el plazo máximo de cinco días.

Agotadas las cuatro convocatorias previstas para cada módulo, el alumno podrá solicitar convocatoria extraordinaria al director Provincial de Educación. **Se podrán conceder un máximo de 2 convocatorias extraordinarias.**

### 2.6.)- Criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación **se establecen en función de cada resultado de aprendizaje**, según lo reflejado en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y en el Decreto de currículo de cada uno de los CF.

## 3).- MATERIALES Y RECURSOS DE DESARROLLO CURRICULAR.-

Con motivo de la temporalidad de parte del personal integrante del departamento de FOL, se establece la recomendación de tres libros de texto de 3 editoriales con carácter no obligatorio para no condicionar dicha actuación en próximas anualidades para otros profesores.

---

## IPE

---

### **Libro de texto recomendado:**

- Hernández Ricarte, M<sup>a</sup> V. (2024). "FP Básica I.P.E. Fichas Prácticas y Recursos". TuLibrodeFP. Valencia.

---

## IPE-I

---

### **Libro de texto recomendado:**

- García González, B. J., Tena Cornelles, D., De Fez Solaz, M<sup>a</sup> C., G<sup>a</sup> Ortúño, M<sup>a</sup> D. y Hernández Ricarte, M<sup>a</sup> V. (2025). "Itinerario Personal para la Empleabilidad I". TuLibrodeFP. Valencia.
- García Leal, C., Gago García, M<sup>a</sup> L., López Barra, S., y Ruiz Otero, E. (2024). "Itinerario Personal para la Empleabilidad I". McGraw-Hill. Madrid.

---

## IPE-II

---

### **Libro de texto recomendado:**

- García González, B. J., Tena Cornelles, Bernabeu García, M<sup>a</sup> E. y López Pérez, C. (2025). "Itinerario Personal para la Empleabilidad II". TuLibrodeFP. Valencia.

---

## **4).- PLAN DE CONTINGENCIA: ADAPTACIÓN A LA ENSEÑANZA A DISTANCIA.-**

---

Ante posibles contingencias sanitarias y/o previsibles estados de alarma como medio para preservar la seguridad y salud de los ciudadanos ante posibles contingencias y/o contagios y garantizar el derecho a la educación por parte del alumnado de los módulos que se imparten en el departamento de FOL, se estará a los dispuesto en la normativa, instrucciones, directrices y protocolos con medidas de carácter preventivo y educativo que marque el Gobierno Estatal, Autonómico, Local, la Consejería de Educación, la respectiva Dirección Provincial de Educación de Soria y el propio Centro en la materia.

En concreto, **se seguirá el Plan de contingencia para la adaptación del currículo y medios digitales de centro para el curso académico 2025-2026** y de forma específica lo acordado por el departamento de FOL respecto a los siguientes indicadores ante los posibles escenarios de aprendizaje a plantear, que pretenden ajustar los diferentes elementos de las programaciones didácticas con las estrategias que permitan la continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje a distancia:



**PLAN DE CONTINGENCIA.- [Curso 2025-26] - DEPARTAMENTO DE FOL.-**

ESCENARIOS DE APRENDIZAJE – PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19																
	ESCENARIO 1 Presencialidad		ESCENARIO 2 Bimodalidad (alternancia)	ESCENARIO 3 Distancia (confinamiento)												
<b>Contenidos (Prioritario: adquirir competencias profesionales para titular).</b>	Establecidos en Currículo de CF (Decreto). * Se impartirán contenidos teórico-prácticos que hayan quedado pendientes de impartir por la contingencia.		Currículo de CF (Decreto). Se acompaña a presencial: <ul style="list-style-type: none"><li>• Aula virtual • @</li><li>• Flipped Classroom (todos cámara y micrófono) y/o Instrucción de Trabajo</li></ul>	Currículo de CF (Decreto). <ul style="list-style-type: none"><li>• Aula virtual • @</li><li>• Flipped Classroom y/o Instrucción T. (agrupar grupo/clase/dudas según necesidades)</li></ul>												
<b>Criterios de evaluación</b>	Currículo de CF (Decreto).		Currículo de CF (Decreto).	Currículo de CF (Decreto).												
<b>Criterios de calificación</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td></td><td>Exa.</td><td>Trab.</td><td>Acti.</td></tr> <tr> <td>FOL</td><td>70%</td><td>20%</td><td>10%</td></tr> <tr> <td>EIE</td><td>45%</td><td>45%</td><td>10%</td></tr> </table> Criterio Centro: Redondeo Mínimo: 4 (examen). EIE: 3 partes aprobadas.			Exa.	Trab.	Acti.	FOL	70%	20%	10%	EIE	45%	45%	10%	Se mantienen criterios. La actitud se calificará mediante entregas, dudas, interés, correos,...	Se mantienen criterios. La actitud se calificará mediante entregas, dudas, interés, correos,...
	Exa.	Trab.	Acti.													
FOL	70%	20%	10%													
EIE	45%	45%	10%													
<b>Decisiones metodológicas y didácticas</b>	Establecidas en programación.		Se acompaña a presencial: <ul style="list-style-type: none"><li>• Aula virtual moodle</li><li>• @educacyl</li><li>• Teams / Meet / Instrucción T.</li><li>• Flipped Classroom</li><li>• Seguimiento tareas</li><li>• Instrucciones de Trabajo</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aula virtual moodle.</li><li>• @educacyl</li><li>• Teams / Meet / ...</li><li>• Flipped Classroom</li><li>• Seguimiento tareas</li><li>• Instrucciones de Trabajo</li></ul>												
<b>Materiales y recursos de desarrollo curricular</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Libro (manual referencia)</li><li>• Clases presenciales</li></ul>		Se acompaña a presencial: <ul style="list-style-type: none"><li>• Libro (manual referencia)</li><li>• Aula virtual • Videos</li><li>• Material auxiliar</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Libro (manual referencia)</li><li>• Aula virtual</li><li>• Videos</li><li>• Material auxiliar</li></ul>												
<b>Actividades de recuperación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Repasos en aula</li><li>• Atención en departamento</li></ul>		Se acompaña a presencial: <ul style="list-style-type: none"><li>• Entrega de tareas • @</li><li>• Tutoría de refuerzo (horario) PEC (entregar todas las tareas como requisito para presentarse a examen)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Entrega de tareas</li><li>• Tutoría de refuerzo (horario fijado) • @</li><li>PEC (entregar todas las tareas como requisito para presentarse a examen)</li></ul>												
<b>Atención a la diversidad</b>	Pautado en programación.		<ul style="list-style-type: none"><li>• Directrices Dpto. Orientación</li><li>• Más tiempo • Refuerzo • @</li><li>• Avisar con &gt; antelación</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Directrices Dpto. Orientación</li><li>• Más tiempo • Refuerzo • @</li><li>• Avisar con &gt; antelación</li></ul>												

Cuando el alumno no pueda acudir al centro por motivos relacionados por la contingencia, se seguirán las siguientes instrucciones de seguimiento, en coordinación con la propuesta de centro:

- Se pondrá en marcha el seguimiento desde el día siguiente al conocimiento o comunicación del problema.
- El profesor de cada materia deberá indicar diariamente/semanalmente, a través del aula virtual o directamente por correo electrónico a la cuenta educacyl del alumno ausente, los siguientes aspectos:
  - Lo explicado/recursos/materiales necesarios para cada contenido.
  - Las tareas a realizar en relación a lo anterior.
  - Otras indicaciones sobre el trabajo y/o evaluación durante la ausencia.
- El alumno planteará sus dudas/necesidades a través del correo educacyl.
- El tutor realizará el seguimiento general del alumno y atenderá las cuestiones que puedan precisar de otras intervenciones.